

Barranquilla, 25 de julio de 2014

4 6 0

Señor

ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ

Carrera 12 N°. 15C - 47

Usiacurí - Atlántico.

Asunto: Notificación Acción de Tutela
Juzgado: Doce (12) Administrativo Oral de Barranquilla
Referencia: N°.08-001-33-33-012-2014-00343-00
Actor: Eberlides Espinoza Santiago
Demandado: Departamento del Atlántico – Subsecretaria de Tesorería

En virtud a lo ordenado por el Juzgado Doce (12) Administrativo Oral de Barranquilla, mediante auto admisorio de fecha 21 de julio de 2014, comunicado a este despacho a través de oficio N°.1289 de la misma fecha, le notificamos que ha sido usted vinculado a la Acción de Tutela radicada bajo el número 08-001-33-33-012-2014-00343-00, incoada por la señora Eberlides Espinoza Santiago contra el Departamento del Atlántico – Subsecretaria de Tesorería, y se le ha ordenado a usted que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del auto admisorio antes citado, “rinda informe detallado y completo sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, pida y presente las pruebas que tenga en su poder y ejerza el derecho de defensa.”

Le estamos adjuntando a la presente comunicación: copia del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2014, copia del oficio N°.1289 de la misma fecha y copia de la demanda y sus anexos, los cuales constan de quince (15) folios útiles.

Respetuosamente,



NEIL BADRAN ARRIETA

Profesional Universitario

Oficina Jurídica – SED

Proyectó: A. Briñez

Anexo: Lo enunciado



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
 Calle 38 No. 44 – 17 Piso 1°. Antiguo Edificio Telecom
 Teléfono 3410038 Fax 3410215



Barranquilla D.E.I.P., 21/07/2014

OFICIO No. 1289



Tal Humano - No. 20140500418402
 Fecha Radicado: 2014-07-23 08:24:13
 Anexos: 15 FOLIOS

*Señalado
 23-07-14
 5:10 PM*

Señor (a).
 ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ
 SUB SECRETARIA DE TALENTO DEPARTAMENTAL
 CL 40 ENTRE CRAS 45 Y46
 Barranquilla

Referencia: No. 08-001-33-33-012-2014-00343-00

Acción: TUTELA
 Actor: EBERLIDES ESPINOZA SANTIAGO
 Demandado: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SUB SECRETARIA DE TESORERIA DEPARTAMENTAL

Comunico que mediante auto de fecha 21/07/2014 este Despacho Judicial, dispuso:

1º. - Aprehender, el conocimiento de la presente acción de tutela incoada por el señor EBERLIDES ESPINOZA SANTIAGO en nombre propio, actuando a través de apoderado judicial, contra la DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO representada legalmente por el Dr. JOSE ANOTNIO SEGBRE BERARDINELLY y SUB SECRETARIA DE TESORERIA DEPARTAMENTAL Dra. MIRIAM ELENA PLATA PLATA.

2º.- Notifíquese el presente auto al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO representada legalmente por el Dr. JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLY y/o a quien haga sus veces y a la SUB SECRETARIA DE TESORERIA DEPARTAMENTAL, Dra. MIRIAM ELENA PLATA PLATA y/o a quien haga sus veces, a quienes se les ordenan que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, rindan informe detallado y completo sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, pidan y presenten las pruebas que tengan en su poder y ejerzan el derecho de defensa.

3.- Vincular al proceso al señor ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, a quien se le ordena que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, rinda informe detallado y completo sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela, pida y presente las pruebas que tenga en su poder y ejerza el derecho de defensa.

4º. – Notifíquese al señor ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico.

5º. Adviértasele al titular de esa dependencia que deberá rendir a este Despacho informe sobre la realización de la notificación respectiva.

6º.- INADMITASE el escrito de tutela con relación a la joven RUTHZAYNE JIMENEZ ESPINOZA, de conformidad con el Artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y concédase a la misma el término de tres (3) días para que corrija el defecto anotado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

6º.- Reconocer personería al doctor ARIEL CACERES PALOMINO, como apoderado judicial de la señora EBERLIDES ESPINOZA SANTIAGO, conforme a poder otorgado.

Consta lo enviado de auto admite, demanda y anexos constante de 14 folios escritos y en buen estado

Atentamente,

ENRIQUE E. SANCHEZ D ELA HOZ
 SECRETARIO

*JP
 Gesto 23/2014
 9/20/2014*

Posdata: Se agradece que en la respuesta se remitida a esta agencia se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el numero de oficio.